

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



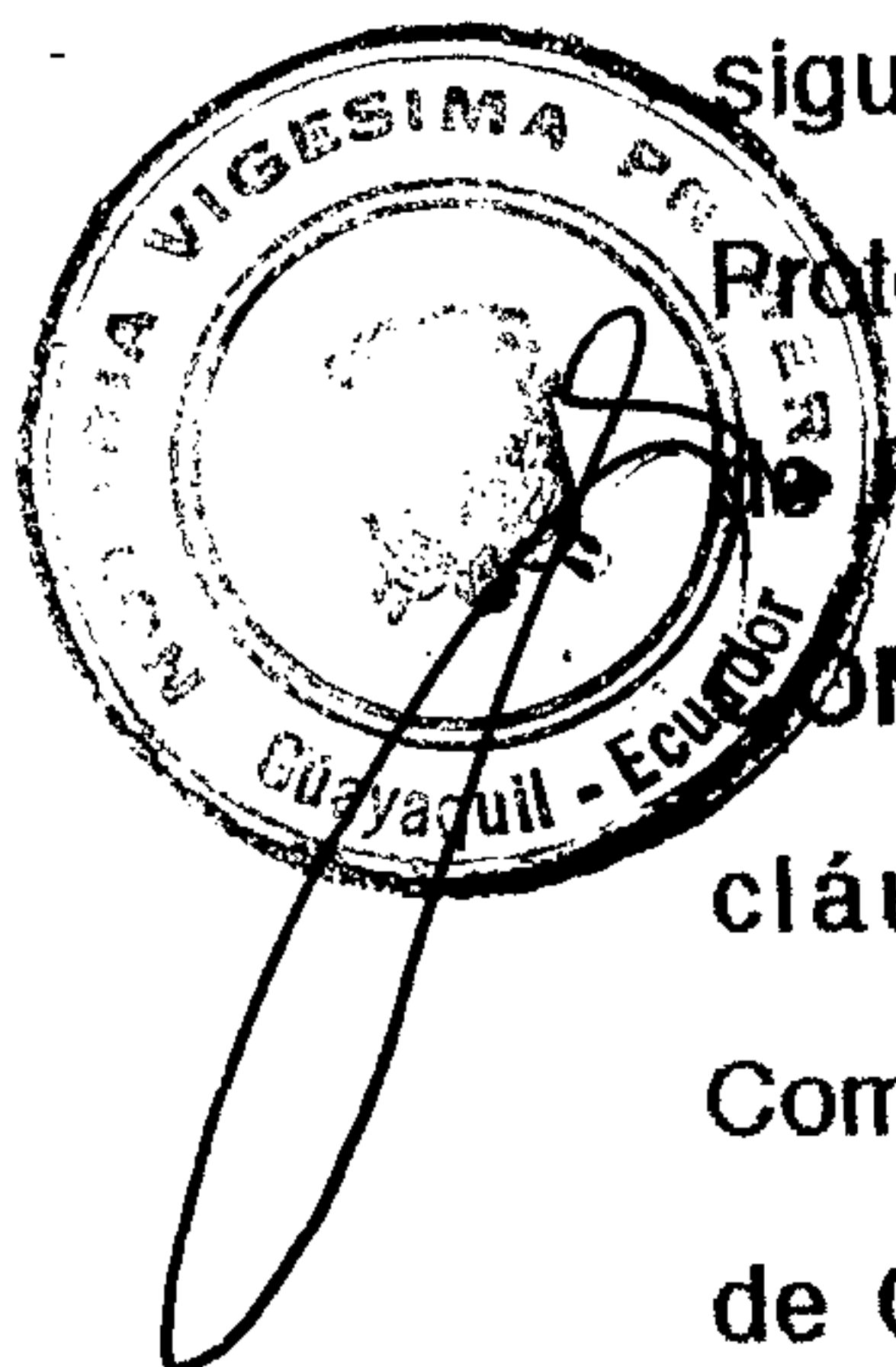
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
RAMZY EXPORT IMPORT  
COMPAÑIA LIMITADA QUE  
OTORGA EL SEÑOR EVER  
ENRIQUE MACHUCA ALARCON A  
FAVOR DEL SEÑOR NELSON  
HOMERO MACHUCA ARAUJO.....  
CUANTIA: US\$10.00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dos de Enero del año Dos mil dos, ante mí, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, el señor EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON, por sus propios derechos, mayor de edad, ejecutivo, soltero, ecuatoriano; y, por otra parte, el señor NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO, por sus propios derechos, mayor de edad, ejecutivo, divorciado, ecuatoriano, todos con residencia y domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía RAMZY EXPORT IMPORT COMPAÑIA LIMITADA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales: Por una parte, el señor EVER



AGENCIA PRIMERA



NOTARIO DECIMO OCTAVO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DOCTOR GERMAN CASTILLO  
SUAREZ

**ENRIQUE MACHUCA ALARCON**, por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos de este instrumento se lo podrá denominar simplemente como **"EL CEDENTE"**; y, por otra parte, comparece el señor **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los mismos efectos se lo podrá denominar simplemente como **"EL CESIONARIO"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Germán Castillo Suárez, el uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Junio de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía **RAMZY EXPORT IMPORT COMPAÑIA LIMITADA**, con un capital social de Dos millones de sucres. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de Noviembre de Dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar al Socio señor **EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON**, para que ceda y trasfiera las Doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía a favor del señor **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, mediante este instrumento el señor **EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON**, por sus propios y personales derechos, declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, Doscientas cincuenta participaciones sociales de un valor de Un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**. Por su parte, el señor **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO** declara que acepta la Cesión de las Doscientas cincuenta participaciones sociales, de un valor Un mil sucres cada una, del Capital de la precitada compañía, que mediante este

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, con relación al segundo punto del orden del día que en caso de ser autorizada la Cesión de Participaciones antes solicitada propone se autorice al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de Cesión de Participaciones Sociales.

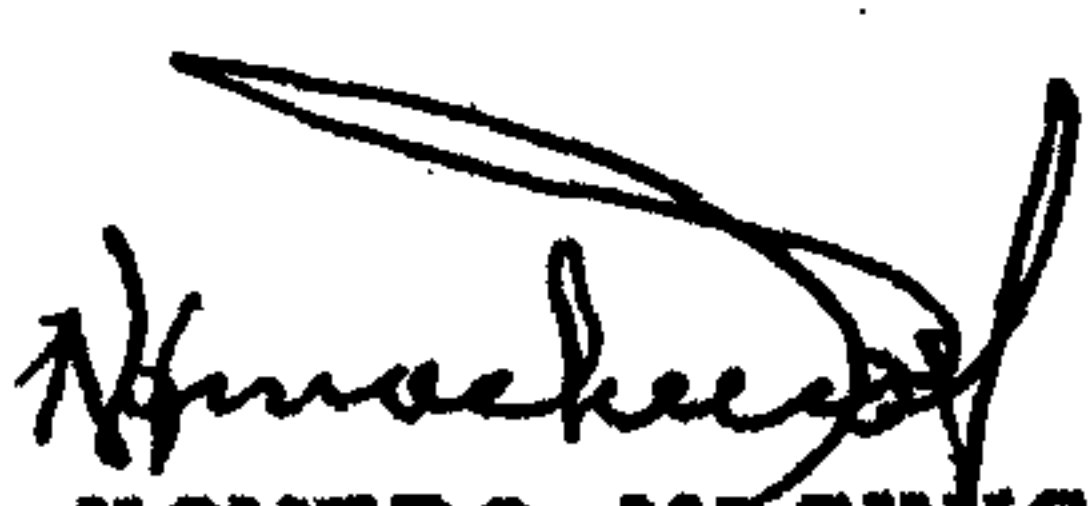
Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

**UNO.-** Autorizar al socio Ever Enrique Machuca Alarcón para que ceda y transfiera 250 participaciones sociales que posee en el Capital Social de la compañía a favor del señor Nelson Homero Machuca Araujo, de tal forma que los actuales y únicos socios de la compañía y el número de participaciones que poseen es como sigue: **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**, propietario de 1.750 participaciones sociales; y, **JIMMY ERNESTO MACHUCA CARRIEL**, propietario de 250 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un mil sucres cada una de ellas;

**DOS:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de Cesión de Participaciones Sociales respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- f) **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO;** f) **EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON-PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA;** y, f) p. **JIMMY ERNESTO MACHUCA CARRIEL-NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO-APODERADO ESPECIAL.-**

**RAZON:** Certifico que la presente copia es fiel a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

  
**NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA RAMZY EXPORT IMPORT COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL DIA  
30 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre del año Dos mil uno, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. 25 de Julio, Ciudadela Santa Mónica, Mz. 2, Vill 5, se reúnen los socios de la compañía señores: **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**, por sus propios derechos, representando 1500 participaciones; y, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor **JIMMY ERNESTO MACHUCA CARRIEL**, conforme consta del Poder Especial que se adjunta a la presente Junta, representando 250 participaciones de su Poderdante; y, **EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON**, representando 250 participaciones. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Autorizar al socio, señor Ever Enrique Machuca Alarcón para que proceda a la cesión y transferencia de 250 Participaciones Sociales de su propiedad, a favor del señor Nelson Homero Machuca Araujo;

**SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de las Cesiones de Participaciones. Preside la Sesión el señor Ever Enrique Machuca Alarcón por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Nelson Homero Machuca Araujo. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

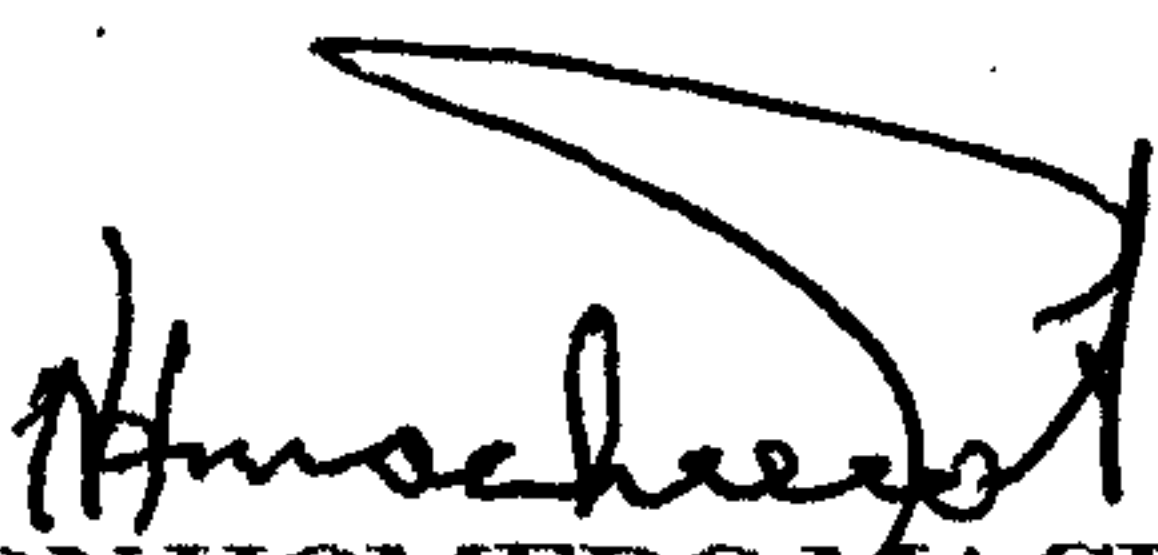
Hace uso de la palabra el señor Ever Enrique Machuca Alarcón, y en relación al primer punto de orden del día manifiesta que, por no existir inconveniente alguno o perjuicio a los intereses de la compañía o al de los socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, propone a la Junta General de Socios para que por unanimidad se lo autorice para proceder a la cesión y transferencia de las 250 participaciones sociales de las que posee en la compañía a favor del señor Nelson Homero Machuca Araujo.

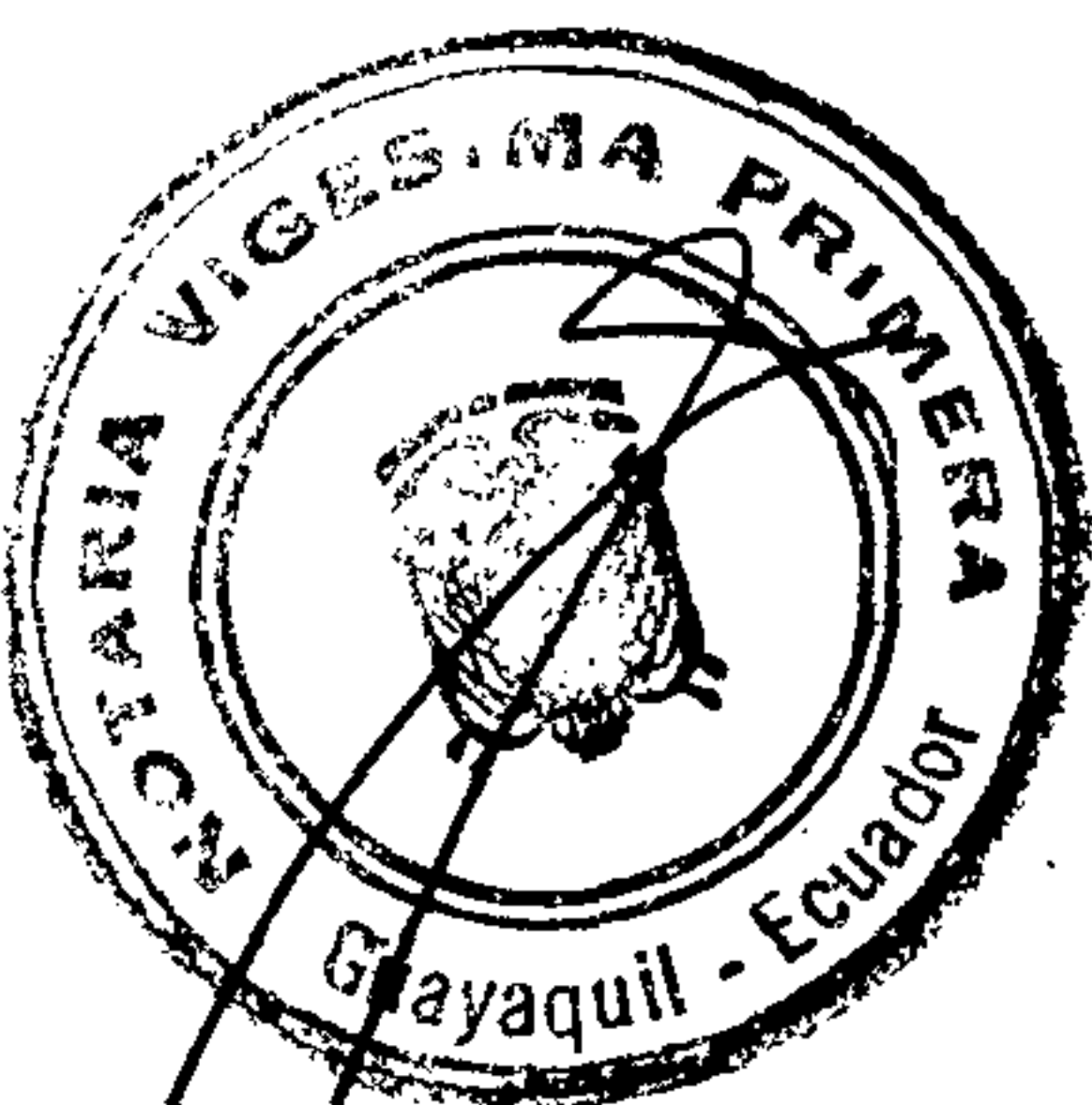
## CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía RAMZY EXPORT IMPORT COMPAÑIA LIMITADA. en sesión celebrada el 30 de Noviembre de 2.001 autorizó de forma unánime al socio de la compañía, señor EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON para que ceda y transfiera las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales que posee en el Capital Social de esta compañía a favor del señor NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, Diciembre 3 de 2.001

  
NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.

DIAZ CASQUETE

instrumento se efectuará a su favor, por así convenirle a sus intereses.-

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las Participaciones Sociales que por éste instrumento se ceden, la suma de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América por cada una de las participaciones; es decir un valor total de **DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.00)** y, "EL CEDENTE" declara recibir de manos de "EL CESIONARIO" el total de los valores pactados a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo

nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a "EL CESIONARIO".- **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDADES.-** Tanto "LOS CEDENTES"; cuanto EL CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana.-

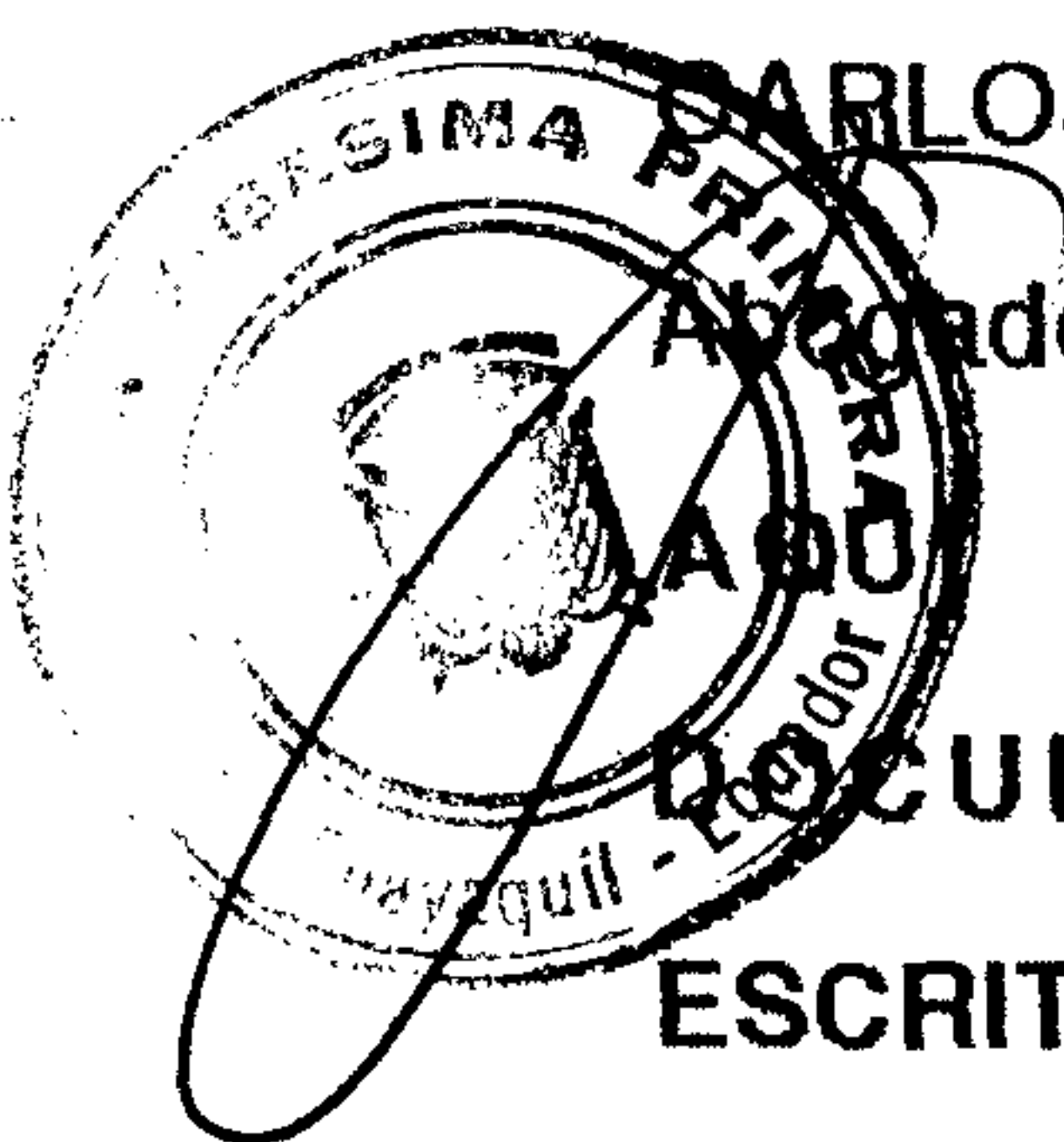
**CLAUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.-** Con la Cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los socios actuales de la Compañía y el número de participaciones que poseen, es como sigue: **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**, propietario de Un mil setecientos cincuenta participaciones sociales de un valor de un

mil sucres cada una de ellas; y, el señor **JIMMY ERNESTO MACHUCA CARRIEL** propietario de Doscientas cincuenta participaciones sociales.-

**CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.-** Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado

**CARLOS FLORES COELLO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Seis mil ciento sesenta y dos.- **HASTA**

**LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura



Pública, copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios autorizando la Cesión, Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, el Certificado del Gerente General de la Compañía.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE

*guayaquil*

EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON

C.C.: 0914733282

*Nelson Homero Machuca Araujo*

NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO

C.C. 070015940-3

EL NOTARIO

*Doctor Marcos Diaz Casquete*

DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Doctor Marcos Diaz Casquete*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario V  
Cantón Guayaquil

NOTARIO  
ADMINISTRACION  
NOTARIO JESU  
MACHUCA  
NOTARIO JESU  
MACHUCA





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **EVER ENRIQUE MACHUCA ALARCON**, cede y transfiere (250) doscientas cincuenta participaciones a favor de **NELSON HOMERO MACHUCA ARAUJO**, de un mil sucres cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **RAMZY EXPORT IMPORTE COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 42.117 a 42.126, número 6.124 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.361 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 44.865 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, ocho de Abril del dos mil tres.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 49506  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: 